



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Asamblea General de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a Asamblea General ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 23 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación Valle del Cuco Ribera del Riaza, sita en Avenida Castilla, s/n del municipio de Adrada de Haza, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta anterior.
2. – Presentación y aprobación de presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2015.
3. – Aprobación del padrón, meses de cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
4. – Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua, campaña de riego 2014.
5. – Aprobación de medidas a tomar por la Comunidad General de Regantes en el caso de autorización de riego excepcional por parte de la Confederación Hidrográfica, contemplando situaciones surgidas en campañas anteriores.
6. – Aprobación de medidas a tomar por la Comunidad General de Regantes para las acequias viejas.
7. – Aprobación de fecha para próxima asamblea.
8. – Ruegos y preguntas.

Sin otro particular,

El Presidente,
Serafín Salvador Calvo Cornejo

* * *

IMPORTANTE

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina plaza Jardines de Don Diego, n.º 5, 1.º E de la localidad de Aranda de Duero (horario: Lunes a jueves de 9 a 14 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificación hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.